



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): Johan Alexander Abril Castro
Demandado(s): Manuel Popayán Narváez y Otra
Radicación: 25269310300120220018500

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con escritos provenientes de las partes.

El apoderado de la parte demandante acreditó el trámite de la notificación a los demandados MANUEL POPAYÁN NARVÁEZ y YESMI HAMILET POPAYÁN CHÁVEZ, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 del C.P.T.S.S, y 292 del C. G. del P., los días veinte (20) y veintiuno (21) de abril de 2023 respectivamente. El demandado señor MANUEL POPAYÁN NARVÁEZ, se notificó personalmente en las instalaciones del juzgado el día veintisiete (27) de abril de 2023, así mismo lo hizo la demanda señora YESMI HAMILET POPAYÁN CHÁVEZ día veintiocho (28) de abril de 2023.

Los demandados a través de apoderado judicial presentaron contestación de la demandada, el día once (11) de mayo de 2023, es decir que la misma fue presentada dentro del término legal.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS en debida forma a la parte demandada señores MANUEL POPAYÁN NARVÁEZ y YESMI HAMILET POPAYÁN CHÁVEZ, quienes presentaron en tiempo contestación de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado ELICIO ESPINOSA MURILLO, identificado con la C.C. No. 3.108.611 de Nocaima, y Tarjeta Profesional No. 66.727 del C. S. de la J., para intervenir como apoderado judicial de los demandados, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

TERCERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S. Con tal propósito, se fijan las nueve y diez de la mañana (09:10 a.m.) del día diecisiete (17) de agosto de 2023. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtir los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 C.P.T.S.S.). La inasistencia de las partes y/o de sus apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (Auto tiene notificados, señala fecha)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 35, hoy 26 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31c1fd6c7231fd40f3d0e99570b12b80cc23be635fb25e9d2eef11501fcd7ae0**

Documento generado en 25/05/2023 05:59:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>